

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 052

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

03/04/2017

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de ocho (08) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 294/17;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y GESTIÓN
DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "ABERMAC", de ALASSIA OCTAVIO CEFERINO CUIT N° 23-11100376-9; LEBUS GUSTAVO RUBEN CUIT N° 20-13715758-7; "VDM" de MATTIA VICTOR CUIT N° 20-10229373-9; MT S.R.L. CUIT N° 30-67841707-2; SFS S.R.L. CUIT N° 30-71233642-7; SIEMENS HEALTHCARE S.A. CUIT N° 30-71496863-3.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GLOBAL FARM S.A. CUIT N° 30-70098905-0; TMI MEDICAL S.A. de TECNICAS MINIMO INVASIVAS S.A. CUIT N° 30-71138635-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIR S.R.L. CUIT N° 30-57013558-5; DMC WIRELESS SYSTEMS S.A. CUIT N° 30-70905332-5; EDENRED ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-62360867-7; ELECTRON PLAST S.A. CUIT N° 30-51634728-3; GRAN BAI CATERING S.A. CUIT N° 30-70783508-3; PRONO INGENIERIA S.A. CUIT N° 30-58486629-9; "DROGUERIA MONUMENTO" de SUCESION DE CASCALES FRANCISCO CUIT N° 20-06057658-1

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 19248 Ab. 6 Ab. 11

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 0328

VISTO:

El expediente N° 15601-0002237-5 del S.I.E; mediante el cual se gestiona la autorización para la realización de un Procedimiento de Selección de Personal, a los fines de posibilitar el ingreso de tres (3) agentes a la Planta Permanente de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, con carácter provisional -artículo 4° de la Ley N° 8525-; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se fundamenta en la necesidad de cubrir cargos vacantes de Facilitadores Turno Mañana (Categoría 3 -agrupamiento Profesional), correspondientes a las Regionales Gálvez, Rafaela y San Jorge, que fueran previstos en la estructura orgánico-funcional de dicha Agencia, aprobada por Decreto N° 2883/13;

Que, a tales fines, se estima conveniente disponer medidas destinadas a la incorporación de recurso humano idóneo, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto N° 291/09 y modificatorios, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización de la convocatoria;

Que conforme a lo normado en el artículo 5° del Decreto N° 291/09, ha tomado intervención la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que, por lo expuesto, se procederá a realizar un proceso de selección de personal, atendiendo a los perfiles de los puestos a cubrir especificados en el Anexo I de la presente resolución;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido, sin formular objeciones;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los perfiles de los puestos a cubrir y el Procedimiento de Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la realización de un Procedimiento de Selección de Personal, conforme las pautas establecidas en los Anexos I y II de la presente, destinado a la cobertura de tres (3) cargos de Planta Permanente, con carácter, provisional -artículo 4° de la Ley N° 8525, correspondientes al agrupamiento; Profesional del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83; en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, según el siguiente detalle:

Sector de Trabajo	Descripción del cargo	Perfil	Cantidad
De cargos			
	Regional Gálvez Facilitador Turno Mañana (categoría 3)	I	1 (uno)
	Regional Rafaela Facilitar Turno Mañana (Categoría 3)	II	1 (uno)
	Regional San Jorge Facilitador Turno Mañana (categoría 3)	III	1 (uno)

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.-

NOTA: se publica sin los Anexos, pudiéndose consultar en el Ministerio de Salud.

S/C 19240 Ab. 6 Ab. 11